



CANCILLERÍA

Misión Permanente de Colombia ante las Naciones Unidas en Ginebra

DCHONU No.808 /18

La Misión Permanente de Colombia ante las Naciones Unidas y otras Organizaciones Internacionales en Ginebra saluda atentamente a la Honorable Señora Karima Bennoure, Relatora Especial en la esfera de los derechos culturales, con el propósito de remitir la respuesta del Estado colombiano al cuestionario de consulta sobre “La aplicación de los derechos culturales y cuestiones sostenidas o emergentes”.

La Misión Permanente de Colombia ante las Naciones Unidas y otros Organismos Internacionales con sede en Ginebra aprovecha la oportunidad para reiterarle las seguridades de su más alta y distinguida consideración.



Ginebra, 31 de octubre de 2018

A la Honorable Señora  
**KARIMA BENNOURE**  
Relatora Especial en la Esfera de los Derechos Culturales  
Oficina de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos  
Ginebra





**RESPUESTA DEL ESTADO COLOMBIANO AL CUESTIONARIO DE  
CONSULTA DE LA RELATORA ESPECIAL EN LA ESFERA DE LOS  
DERECHOS CULTURALES SOBRE “LA APLICACIÓN DE LOS DERECHOS  
CULTURALES Y CUESTIONES SOSTENIDAS O EMERGENTES” OCTUBRE  
DE 2018**

La diversidad cultural es una característica esencial de la humanidad. Colombia es un país reconocido por su compleja y rica diversidad cultural que se expresa en una gran pluralidad de identidades y expresiones étnicas, lingüísticas de los pueblos y comunidades que conforman la Nación.

Por este motivo, los esfuerzos del Estado están encaminados a contribuir al reconocimiento y fortalecimiento de los diversos grupos poblacionales de Colombia, la salvaguardia de su patrimonio cultural, visibilizar la importancia de las expresiones culturales a promover, en el conjunto de la Nación, los valores de la interculturalidad, el respeto por la diferencia y la convivencia pacífica.

Con miras a contribuir con el trabajo de la Relatora Especial en la esfera de los Derechos Culturales, el Estado colombiano remite la siguiente información sobre el Sistema Nacional de Cultura y las diversas acciones y mecanismos por el reconocimiento y la protección del patrimonio cultural.

La información consignada *infra* corresponde al Ministerio de Cultura, el Ministerio de Educación Nacional, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; y el Departamento Administrativo de Ciencia Tecnología e Innovación, en lo que atañe con sus competencias funcionales.

**I. Reconocimiento general de los derechos culturales en el marco jurídico nacional**

En el marco de la *Ley General de Cultura de 1997* el Estado colombiano promueve la participación cultural de todos los ciudadanos, en igualdad de condiciones, de libre acceso y sin restricciones, sin censura en sus contenidos. De conformidad con el artículo 1, numeral 6 de la precitada ley:

*Artículo 1.*

*6. El Estado garantiza a los grupos étnicos y lingüísticos, a las comunidades negras y raizales y a los pueblos indígenas el derecho a conservar, enriquecer y difundir su identidad y patrimonio cultural, a generar el conocimiento de las mismas según sus*



*propias tradiciones y a beneficiarse de una educación que asegure estos derechos.*

A su turno, el Estado Colombiano formuló e implementó el Plan Nacional de Cultura (2001 – 2011) que formula políticas que, desde un marco general, convocan a la participación de diferentes propuestas culturales con miras a la construcción colectiva de un proyecto plural y democrático. De esta manera, el Plan propone mecanismos para que, desde los diferentes ámbitos y contextos, grupos, individuos, movimientos e instituciones definan sus propuestas, tengan presencia en espacios públicos y permitan los conocimientos y reconocimientos mutuos que las políticas culturales deben ser capaces de propiciar.

Otro avance relevante es el impulsó al Sistema Nacional de Información Cultural - SINIC, que constituye una herramienta para la formulación y seguimiento de políticas, programas y proyectos culturales en los diferentes niveles de la administración pública, así como un instrumento de difusión y comunicación entre los diversos actores vinculados al sector cultural y la comunidad en general.

## **1. Marco normativo vigente**

- i. La ley 1448 de 2011 dicta medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno, dentro de los que se encuentra la reparación a derechos culturales.
- ii. El decreto 4633 de 2011 dicta medidas de asistencia, atención, reparación integral y restitución de derechos territoriales a las víctimas pertenecientes a los pueblos y Comunidades indígenas.
- iii. La ley 1381 de 2010 dicta normas sobre reconocimiento, fomento, protección, uso, preservación y fortalecimiento de las lenguas de los grupos étnicos de Colombia y sobre sus derechos lingüísticos y los de sus hablantes.
- iv. Decreto 2957 de 2010: Por el cual se expide un marco normativo para la protección integral de los derechos del grupo étnico Rrom o Gitano.
- v. Ley 1346 de 2009: Por medio de la cual se aprueba la “Convención sobre los Derechos de las personas con Discapacidad”, adoptada por la Asamblea General de la Naciones Unidas el 13 de diciembre de 2006. El propósito de esta convención es promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los



derechos humanos y libertades fundamentales por todas las personas con discapacidad, y promover el respeto de su dignidad inherente.

- vi. Ley 1295 de 2009: Por la cual se reglamenta la atención integral de los niños y las niñas de la primera infancia de los sectores clasificados como 1, 2 y 3 del Sisbén.
- vii. Ley 1237 de 2008: Por medio de la cual se promueven, fomentan y difunden las habilidades, talentos y las manifestaciones artísticas y culturales de la población con algún tipo de Limitación Física, Síquica o Sensorial.
- viii. Ley 1185 de 2008: Por la cual se modifica y adiciona la Ley 397 de 1997 –Ley General de Cultura– y se dictan otras disposiciones. Esta ley define un régimen especial de salvaguardia, protección, sostenibilidad, divulgación y estímulo para los bienes del patrimonio cultural de la Nación que sean declarados como bienes de interés cultural en el caso de bienes materiales y para las manifestaciones incluidas en la Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial, conforme a los criterios de valoración y los requisitos que reglamente para todo el territorio nacional el Ministerio de Cultura.
- ix. Ley 1098 de 2006: Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia.
- x. La Corte Constitucional a través de la Sentencia T-025 de 2004 ordena la atención a la población desplazada, de los que se desprenden los autos de seguimiento como el auto 004 de 2009, auto 174 de 2011, auto 382 de 2010 y el auto 173 de 2012. Dentro de los esfuerzos de reparación se enuncian las relacionadas con la prevención de pérdida de identidad y costumbres culturales de los pueblos, así como mecanismos de promoción y reconocimiento.
- xi. Ley 823 de 2003: Por la cual se dictan normas sobre igualdad de oportunidades para las mujeres.
- xii. Ley 762 de 2002: Por medio de la cual se aprueba la "Convención Interamericana para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad".
- xiii. Ley 725 de 2001, que establece el 21 de mayo como el día Nacional de la Afrocolombianidad.



- xiv. Resolución 022 de 1999 del Ministerio del Interior, el reconoce al pueblo Gitano como grupo étnico.
- xv. La ley 115 de 1994, ley general de educación, hace referencia a la etnoeducación para las comunidades que poseen una cultura, una lengua, unas tradiciones y unos fueros propios y autónomos. En la actualidad se está desarrollando el Sistema de Educación Propio encaminado a avanzar en el concepto de etnoeducación.
- xvi. En el ámbito del derecho internacional de los Derechos Humanos, el Convenio 169 de la OIT, ratificado por el Estado colombiano y aprobado mediante Ley 21 de 1991, contiene varias disposiciones que expresan el alcance del derecho a la autonomía de los grupos étnicos, su protección, la promoción de sus derechos sociales, económicos y culturales, así como garantizar el respeto a su identidad social y cultural, sus costumbres, tradiciones e instituciones propias.
- xvii. Ley 375 de 1997: Esta ley tiene por objeto establecer el marco institucional y orientar políticas, planes y programas por parte del Estado y la sociedad civil para la juventud. Como finalidad la presente ley debe promover la formación integral del joven que contribuya a su desarrollo físico, sicólogo, social y espiritual. A su vinculación y participación en la vida nacional, en lo social, lo económico y lo político como joven y ciudadano. El Estado debe garantizar el respeto y promoción de los derechos propios de los jóvenes que le permitan participar plenamente en el progreso de la Nación.
- xviii. Decreto 608 de 2007: Por medio del cual se establecen los lineamientos de la Política Pública para la garantía plena de los derechos de las personas lesbianas, gay, bisexuales y transgeneristas - LGBT - y sobre identidades de género y orientaciones sexuales en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones.

Como desarrollo normativo, durante el periodo objeto de estudio, el Estado colombiano ha promulgado las siguientes normas:

- Decreto 1080 de 2015 *“Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Cultura”*. Que tiene por objeto reglamentar el sector.



- Decreto 2380 del 11 de diciembre de 2015, que tiene por objeto regular el registro de productores de espectáculos públicos de las artes escénicas en Colombia.
- Resolución 3650 de 2015 *“por la cual se prescriben los formularios para la declaración y pago de la contribución parafiscal de los espectáculos públicos de las artes escénicas y la declaración y pago de retenciones de la contribución parafiscal de los espectáculos públicos de las artes escénicas”*. Esta fue modificada por la Resolución 0348 del 29 de febrero del 2016
- Resolución 0313 del 23 de febrero del 2016 *“por la cual se imparten instrucciones para el registro como productor de espectáculos públicos de las artes escénicas”*, en cumplimiento del Decreto 2380 de 2015 y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 537 de 2017, con el objetivo de *regular los servicios de boletería electrónica y facilitar la ejecución de los recursos de la contribución parafiscal cultural, que generan los espectáculos públicos*.
- Ley 1834 de 2017, *por medio de la cual se fomenta la economía creativa Ley Naranja*. Actualmente está en proceso de reglamentación.

## II. Sistema Nacional de Cultura

A través de El Sistema Nacional de Cultura, establecido por la Ley 397 de 1997 es el “conjunto de instancias y procesos de desarrollo institucional, planificación e información articulados entre sí, que posibilitan el desarrollo cultural y el acceso de la comunidad a los bienes y servicios culturales según los principios de descentralización, participación y autonomía”.

El Sistema Nacional de Cultura permite la generación de oportunidades para la movilización social en torno a la cultura y para la articulación entre los agentes sociales, las iniciativas privadas y la institucionalidad estatal en torno a la construcción colectiva de lo público.

Componentes del Sistema

### a. Instancias culturales



Son las responsables de la formulación, ejecución y seguimiento de las políticas y de los planes de cultura en los ámbitos departamental y municipal, las cuales obtienen su denominación según la estructura orgánica de la entidad territorial (Ejemplo: Secretaría de Cultura, Dirección de Cultura, Coordinación de Cultura, entre otros). La instancia cultural del orden nacional es el Ministerio de Cultura.

A nivel departamental y municipal, la Institucionalidad pública cultural está a cargo de los responsables de cultura, quienes tienen la responsabilidad de formular, ejecutar y hacer seguimiento a las políticas culturales acordes a los planes y proyectos en los ámbitos local y regional. En el país estas instancias obtienen su denominación según la estructura orgánica de la entidad territorial (ejemplo: Secretaria de Cultura, Dirección de Cultura. Coordinación de Cultura, entre otros). En muchos lugares, la institucionalidad cultural es “mixta”, es decir, una agrupación entre cultura y deporte; cultura y turismo; cultura y educación; y/o cultura y desarrollo social, según el caso.

Otras instancias culturales públicas, privadas y mixtas son:

- Biblioteca Nacional de Colombia
- Museo Nacional de Colombia.
- Archivo General de la Nación.
- Fondos Mixtos de Cultura.
- Casas de Cultura y/o Centros Culturales.
- Bibliotecas públicas.
- Museos.
- Teatros.
- Archivos.
- Cajas de Compensación Familiar.
- Cámaras de Comercio.
- Banco de la República.
- Organizaciones no gubernamentales

#### **b. Procesos**

Son el conjunto de acciones que enriquecen, potencian, transforman y divulgan el ámbito cultural, observando criterios democráticos, participativos y multiculturales. De conformidad con el Decreto 1589 de 1998, los procesos del Sistema Nacional de Cultura son los siguientes:

Procesos de desarrollo y fortalecimiento institucional: Fomentan y promueve la cooperación interinstitucional desde el punto de vista organizativo,





administrativo, financiero y programático dirigido a las instancias encargadas de coordinar y ejecutar programas y proyectos culturales en las entidades del orden nacional y territorial.

De planeación: Se orienta a la formulación de los planes territoriales de cultura y del Plan Nacional de Cultura y su integración con los planes de desarrollo.

De financiación: Identifica y canaliza los recursos públicos y privados nacionales, territoriales e internacionales para la ejecución de los programas y proyectos en el sector cultural.

### **c. Los espacios de participación**

Los consejos son los espacios de participación del SNCu en los que converge la sociedad civil (agentes y organizaciones culturales) y la institucionalidad pública. Existen en el nivel nacional, departamental, distrital y municipal y están encargados de asesorar al gobierno nacional y territorial en la formulación de las políticas, planes, programas y proyectos y hacer control social a su ejecución (Ley 397 de 1997 – artículo 60).

El Sistema Nacional de Cultura cuenta con una amplia oferta de espacios de participación, así:

- El Consejo Nacional de Cultura.
- Los Consejos Nacionales de Áreas Artísticas (Danza, Música, Teatro, Literatura, Artes Plásticas y Visuales)
- El Consejo Nacional de las Artes y la Cultura en Cinematografía
- El Consejo Nacional de Patrimonio.
- El Consejo Nacional de Medios Ciudadanos y Comunitarios.
- El Consejo Nacional de Archivos.
- El Consejo Nacional de Lenguas.
- El Consejo Nacional de Museos.
- Los Consejos Departamentales, Distritales y Municipales de Cultura.

Los objetivos de los Consejos son:

- Estimular el desarrollo cultural y contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades en sus respectivos entes territoriales.
- Actuar como entes articuladores de las actividades relacionadas con el fomento, la promoción y la difusión del patrimonio cultural y artístico de las entidades territoriales.



- Promover y hacer las recomendaciones que sean pertinentes para la formulación, cumplimiento y evaluación de los planes, programas y proyectos culturales.
- Vigilar la ejecución del gasto público invertido en cultura.

A nivel internacional en el sistema se promueve el desarrollo de agendas bilaterales y el posicionamiento de la cultura, haciendo cada vez más visible y beneficioso la inserción de la cultura en los escenarios políticos. Así mismo se participa en los diferentes grupos y comités de los mecanismos de integración y concertación regional, estableciendo las agendas regionales para el sector cultural.

### **III. Progresos en los derechos culturales**

#### **1. Acciones de reconocimiento e inclusión y promoción de la cultura**

La Dirección de Poblaciones del Ministerio de Cultura, ejerce la secretaría técnica del Consejo Nacional Asesor de Lenguas Nativas- Ley 1381/ 2010. Como parte de las actividades, se destaca el trabajo de traducción a lenguas nativas de las principales normas que afectan a la población indígena, a lenguas nativas como Creole, Jiw, Pisamira, Ri Palenque, Romani, Saliba, Sikuaní, Wamonaé y Wayuu. Las traducciones de esta ley fueron realizadas por hablantes de las lenguas nativas de las comunidades.

Por su parte, el Ministerio de Cultura cuenta con dos grandes programas de fondos concursables para la protección y desarrollo de los derechos culturales en Colombia: Programa Nacional de Estímulos (destinado a personas naturales) y Programa Nacional de Concertación Cultural (destinado a organizaciones culturales). Estos dos Programas incluyen convocatorias específicas para los diversos grupos poblaciones, étnicos y etarios.

Como adecuaciones progresivas de acceso, a los espacios culturales para las personas con discapacidad, el Ministerio de cultura a través del Grupo de Infraestructura cultura en materia de infraestructura física, los temas de accesibilidad, seguridad, confort, sostenibilidad y operatividad están en concordancia con la normatividad vigente, con el fin de generar proyectos culturales los cuales deben cumplir con lineamientos de bajo costo de funcionamiento, fácil mantenimiento y que garanticen los espacios adecuados para el desarrollo de los diferentes procesos de formación cultural; siendo así la gran mayoría de las instalaciones existentes no han sido concebidas desde el



concepto de la accesibilidad para todos, representando demandas adicionales en recurso para adecuar espacios en forma gradual, ajustándose a las características específicas y necesidades que pueden tener las personas discapacitadas de cada comunidad a la cual se sirve.

De igual manera para las nuevas infraestructuras todos los ambientes cuentan con el área para la ubicación de al menos una persona con movilidad reducida y su acompañante, o de una persona con discapacidad visual y auditiva. Las características de los muebles que permitan el acceso de las personas con movilidad reducida se incluyen dentro de las normas NTC 4732 y NTC 4733, se cuenta con avisos a alturas accesibles con sistema de lectura braille; baterías sanitarias amplias y adecuadas, accesos rampados y áreas completamente libres para su desplazamiento.

Para el reconocimiento de la población afrocolombiana, el Estado colombiano desarrolla actividades en el marco del Decenio Internacional para los Afrodescendientes, con miras a lograr un mayor conocimiento y respeto de la diversidad de su herencia y su cultura, y la promoción de su contribución al desarrollo de las sociedades.

El Ministerio de Cultura impulsa procesos propios de fortalecimiento cultural, consistentes en diseño de políticas culturales pertinentes para la población afrodescendiente del país en el marco del decenio:

#### **a. Decenio afro en las regiones**

En el 2015, este programa tuvo como objetivo establecer un trabajo en red entre el MinCultura, líderes y gestores culturales con impacto comunitario en su región. Esta iniciativa abrió espacios de diálogo sobre diversidad cultural, participación y representación, con el objeto de reconocer el valor real de la cultura de las comunidades afrocolombianas.

El *Decenio afro en las regiones* consistió en espacios mensuales liderados por especialistas académicos y sabedores sobre asuntos como:

- ¿qué es el Decenio Internacional para los Afrodescendientes? (abril);
- Mes de la herencia africana (mayo);
- apropiación de la colección de literatura afro (junio);
- conmemoración del Día de la Mujer Afrolatina, Afrocaribeña y la Diáspora (julio);
- Ley 70 de 1993 (agosto);
- racismo en sitios públicos (septiembre);



- primera infancia afro (octubre);
- eliminación de la violencia contra la mujer (noviembre).

La iniciativa permitió fortalecer el trabajo de las organizaciones de base, habilitar mejores canales de comunicación entre el Estado y grupos y colectivos locales y mapear aliados para implementar el Decenio Internacional de los Afrodescendientes.

#### **b. Fiesta de las Lenguas en el marco de la Feria del Libro de Bogotá-FILBO**

En el marco de la Ley 1381 de 2010, la ley de lenguas Nativas, se realiza “la Fiesta de las Lenguas” para la promoción del multilingüismo y la diversidad cultural y lingüística de las diferentes comunidades. Este espacio se ha configurado en uno de los principales escenarios de divulgación y visibilización del patrimonio lingüístico de la nación.

En las diferentes versiones MinCultura ha ejecutado más de 200 actividades vinculadas a la diversidad lingüística del país mediante eventos que además de promover el reconocimiento y la protección de las lenguas criollas e indígenas.

#### **c. Cátedra del Decenio Afrodescendiente**

El objetivo de la actividad es fomentar el dialogo producto de la investigación académica y cultural, y poner en evidencia la vulneración de los pueblos negros y la valoración de sus prácticas. Las actividades de la cátedra se ejecutan a través de seminarios de memoria y consciencia afro, saberes ancestrales, música, tierra y región, etnoeducación, infancia, racismo y expresiones culturales afro.

Desde 2016, la cátedra se adaptó para los lineamientos etnoeducativos en Megacolegios de varias regiones en Colombia, para transmitir a muchos NNA los aportes de la población afrodescendiente y sensibilizar a todos los estudiantes acerca de la riqueza cultural que existe en Colombia, para prevenir el ‘matoneo’ o bullying por racismo.

#### **d. Plan del Decenio Afro**

Comporta una estrategia del MinCultura para promover el reconocimiento de las manifestaciones culturales e identidades de las comunidades NARP, en las cuales se ejecutaron actividades con líderes, lideresas, grupos, colectivos y organizaciones afro, consejos comunitarios y miembros de organizaciones culturales de la región.



## **2. Sistema Nacional de Patrimonio Cultural de la Nación**

El Sistema Nacional de Patrimonio Cultural de la Nación está constituido por el conjunto de instancias públicas del nivel nacional y territorial que ejercen competencias sobre el patrimonio cultural de la Nación, por los bienes y manifestaciones del patrimonio cultural de la Nación, por los bienes de interés cultural y sus propietarios, usufructuarios a cualquier título y tenedores, por las manifestaciones incorporadas a la Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial, por el conjunto de instancias y procesos de desarrollo institucional, planificación, información, y por las competencias y obligaciones públicas y de los particulares, articulados entre sí, que posibilitan la protección, salvaguardia, recuperación, conservación, sostenibilidad y divulgación del patrimonio cultural de la Nación.

Son miembros del Sistema el Ministerio de Cultura, el Instituto Colombiano de Antropología e Historia, el Archivo General de la Nación, el Instituto Caro y Cuervo, el Consejo Nacional de Patrimonio Cultural, los Consejos Departamentales y Distritales de Patrimonio Cultural y, en general, las entidades estatales que a nivel nacional y territorial son relativas al patrimonio cultural de la Nación.

## **3. Plan Especial de Manejo y Protección**

El Plan es el instrumento de planeación y gestión del Patrimonio Cultural de la Nación, mediante el cual se establecen las acciones necesarias con el objetivo de garantizar la protección, conservación y sostenibilidad de los BIC o de los bienes que pretendan declararse como tales si a juicio de la autoridad competente dicho Plan se requiere, en el marco de lo establecido por el Decreto 763 de 2009. Los PEMP como instrumento del Régimen Especial de Protección de los Bienes de Interés Cultural, deben:

- Definir las condiciones para la articulación de los bienes con su contexto físico,
- arquitectónico, urbano o rural, los planes preexistentes y su entorno socio-cultural, partiendo de la conservación de sus valores, la mitigación de sus riesgos y el aprovechamiento de sus potencialidades.
- Precisar las acciones de protección de carácter preventivo y/o correctivo que sean necesarias para la conservación de los bienes.



- Establecer las condiciones físicas, de mantenimiento y de conservación de los bienes.
- Establecer mecanismos o determinantes que permitan la recuperación y sostenibilidad de los bienes.
- Generar las condiciones y estrategias para el mejor conocimiento y la apropiación de los bienes por parte de la comunidad, con el fin de garantizar su conservación y su transmisión a futuras generaciones.

#### **4. Política de Patrimonio Cultural Mueble**

En el 2014, el Ministerio de Cultura publicó la Política para la Protección del Patrimonio Cultural Mueble- PCMU, que constituye una herramienta que guía las acciones de todos los agentes e instituciones que trabajan con este tipo de patrimonio.

La Política pretende orientar las prácticas relacionadas con el patrimonio cultural mueble que a corto, mediano y largo plazo conducirán a su protección y apropiación social.

La Política para la Protección del Patrimonio Cultural Mueble concibe la protección como un conjunto de acciones que realizan los grupos profesionales, sociales y comerciales involucrados en el desarrollo de prácticas asociadas a esta modalidad de patrimonio, es decir que, documentan, investigan, conservan y restauran bienes patrimoniales muebles, o que imparten formación sobre el mismo, o se forman y abren espacios para la apropiación social —o bien ellos mismos se apropian— del PCMU. Además, están las instituciones que fomentan el desarrollo de las prácticas, o las realizan, y que en muchas ocasiones agrupan a los agentes y formulan e implementan las políticas, entre otras acciones.

A partir de esta mirada, la Política busca favorecer a los grupos e instituciones que trabajan con el PCMU. Así, resulta evidente que esta presta especial atención a las relaciones que dinamizan el patrimonio mueble de manera integral, pues el patrimonio cultural mueble se fundamenta en las relaciones entre los agentes, sus saberes y prácticas, las determinaciones de las diversas instancias de la Administración Pública y la ejecución de las acciones transversales a las prácticas que todos deben realizar.

#### **5. Plan Nacional de Formación para la ciudadanía**



El Ministerio de Educación Nacional estructuró el Plan Nacional de Formación para la ciudadanía: estrategias para contribuir a la educación para la paz con el propósito de fortalecer al sector educativo para que adelante estrategias que contribuyan al desarrollo de competencias ciudadanas para el ejercicio de los derechos humanos. Nuestra meta es que en el 2025 Colombia sea líder de la región en la implementación de acciones de formación para la ciudadanía y educación para la paz.

Para cumplir con este objetivo se plantearon tres componentes dentro de la implementación del Plan:

- Componente 1: Transformación de la escuela para que los establecimientos educativos apropien en sus prácticas las competencias ciudadanas para la paz.
- Componente 2: Transformación del entorno social para que la comunidad se involucre como agente activo en el desarrollo de las competencias de los estudiantes.
- Componente 3: Transformación del contexto familiar para involucrar a los padres, madres y cuidadores en los procesos educativos y de formación para la ciudadanía de sus hijos.

En el segundo semestre de 2017 con el apoyo del Programa de Derechos Humanos de USAID y la Organización para la Migraciones- OIM se desarrolló la primera fase del Modelo de Formación para la Ciudadanía como parte del componente 1: Transformación de la escuela. Esta fase del modelo se implementó en 2018 en 140 establecimientos educativos con 1.185 educadores de 81 municipios del postconflicto.

El modelo en su primera fase incluye tres ciclos de formación y acompañamiento permanente y sistemático en las instituciones educativas. Actualmente se realiza la transferencia a las secretarías de educación certificadas de todo el país.

Además, en el componente 2: Transformación del entorno social, desde el 2017 y hasta el segundo semestre de 2018 el Ministerio de Educación Nacional desarrolló la estrategia de movilización GEN Ciudadano, a través de la realización de cinco campamentos GENEración PAZcífica con los que se busca formar en ciudadanía a jóvenes y docentes a través de construcción de herramientas y conocimientos que les permitan debatir, promover la convivencia pacífica en el aula y la comunidad; así como, el respeto y promoción de los derechos humanos. En estos campamentos participaron más de mil jóvenes y docentes de todo el país.



## 6. Actividades del Departamento Administrativo de Ciencia Tecnología e Innovación – Colciencias

Con el fin de garantizar el pleno disfrute del derecho a beneficiarse del progreso científico y sus aplicaciones, en particular, para garantizar un amplio acceso de las personas de grupos marginados a la información y las aplicaciones y para eliminar los obstáculos a la comunicación y colaboración científicas, el Departamento Administrativo de Ciencia Tecnología e Innovación - Colciencias ha ejecutado las siguientes actividades:

Implementación del proceso de **Gestión del Conocimiento y la innovación** través del cual se promueve la generación y producción de información en materia de CTel, su analítica institucional y la disposición de herramientas para su uso y apropiación, por parte de los grupos de interés y ciudadanía en general. Entre las herramientas implementadas por la Entidad se cuenta con:

- **Portal de la Ciencia en Cifras:** desde este portal, los usuarios tienen acceso a estadísticas, gráficas, tablas e información que dan cuenta de la gestión institucional en diversas temáticas como: Presupuesto de la entidad (inversión y funcionamiento), Reconocimiento de Grupos e Investigadores del país, Producción científica, Revistas Científicas Nacionales Indexadas por Colciencias – Publindex, entre otros.
- **Centro de Documentación y Biblioteca de Colciencias CENDOC:** unidad especializada en la recopilación, preservación y difusión de información sobre política científica, resultado de las actividades misionales de la entidad, la cual pone a disposición de los actores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación con el objetivo de ser consultadas, referenciadas y usadas, para la reflexión o generación de nuevo conocimiento.
- En aras de ofrecer al ciudadano procesos de consulta, localización y suministro de información sobre ciencia y tecnología de forma ágil y efectiva, el Centro de Documentación y Biblioteca de Colciencias, pone a disposición su sistema de consulta en línea de las colecciones bibliográficas que conserva desde cualquier parte del país a través de la página web.
- **Estadísticas Sectoriales e Institucionales:** La generación y publicación de estadísticas del Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología





e Innovación –COLCIENCIAS tiene como propósito brindarle a los actores del Sistema Nacional de Ciencia, tecnología e Innovación –SNCT+I y al país en general, información, análisis, cifras, tablas y gráficas de la gestión de la entidad con el propósito de apoyar el diseño, seguimiento y evaluación de estrategias, programas, proyectos, instrumentos y acciones específicas en la formulación y ejecución de la política pública de Estado en Ciencia, Tecnología e Innovación.

Colciencias cuenta hoy con estadísticas que se constituyen en referente permanente para cada uno de los actores del SNCTI, lo que ha a su vez ha permitido avanzar en su consolidación y mejoramiento constante. Aportando al compromiso y fortalecimiento institucional para el desarrollo social y productivo del país, de sus regiones, bajo principios de responsabilidad, eficiencia y transparencia, referentes de la política del Buen Gobierno.

Desde la **Dirección de Mentalidad y Cultura** se lideran programas estratégicos, orientados a generar y fortalecer una cultura que valore y gestione el conocimiento y la innovación, para lo cual diseña e implementan estrategias que exaltan el poder transformador de la ciencia, con estrategias como:

- **Programa Ondas:** Estrategia que tiene por objetivo promover en niños, niñas y jóvenes el interés por la investigación y el desarrollo de actitudes y habilidades que les permitan insertarse activamente en una cultura de la ciencia, la tecnología y la innovación. Para el logro de este propósito se ha desarrollado una propuesta pedagógica y metodológica que genera las condiciones que le permiten a los niños y jóvenes realizar investigación sobre problemas reales de su contexto, construyendo conocimiento que aporta a la solución de dichos problemas. Este programa cuenta con más de 15 años de implementación en todo el territorio nacional, tiempo en el cual ha logrado la participación de más de 4 millones de niños, niñas y jóvenes, organizados en grupos de investigación, a los cuales se han vinculado más de 100 mil maestros
- **Apropiación social de la ciencia, la tecnología y la Innovación:** en esta estrategia se cuenta los siguientes programas:
  - **“A Ciencia Cierta”**, a través del cual se reconoce y fortalecen las mejores experiencias comunitarias que mediante la apropiación social de la Ciencia, Tecnología e Innovación, dieron solución a un problema específico, promoviendo que la solución sea compartida y replicada por otros grupos sociales.



- **“Ideas para el cambio”**, espacio en el que la Ciencia, la Tecnología y la Innovación. Este programa desde el año 2012, ha logrado: 38 soluciones científico-tecnológicas implementadas y funcionales, a lo largo y ancho del territorio colombiano, 12.280 personas impactadas pertenecientes a comunidades afrodescendientes, indígenas y campesinas.

## 7. Cultura Digital

Los procesos de comunicación y cultura son cada vez más influenciados por las Tecnologías de la Información y la Comunicación y sus lógicas de interrelación. Como resultado, se generan nuevas dinámicas de relacionamiento sociocultural que presentan variadas transformaciones asociadas a las posibilidades de creación de contenidos, hábitos de consumo y formas de organización de la cultura.

Las nuevas tecnologías y las nuevas lógicas de la comunicación ofrecen múltiples posibilidades de acceso a la información, pero especialmente les brindan a los ciudadanos la oportunidad de superar su condición de receptores de información para convertirse en productores de contenidos y en creadores culturales. Estas tecnologías imponen retos impostergables a las entidades responsables de las políticas culturales de todos los países. Colombia, por supuesto, no es la excepción, y ya se han realizado abordajes al tema a través del Ministerio de Cultura, la entidad que tiene la responsabilidad de decidir, entre otros aspectos, el énfasis de los proyectos que liderará en el territorio nacional.

El Ministerio de Cultura ha abordado el tema y ha entendido que el asunto no es sólo de tecnologías o de consumo, sino que alrededor de los usos de estos medios se ha construido una nueva cultura, una serie de nuevas maneras de estar juntos: la cultura digital, que entendemos como las nuevas formas de relacionamiento social y generación de conocimiento que la influencia de las TIC generan en los comportamientos y manifestaciones comunicativas, culturales y sociales y que, para nombrar alguno, se reflejan en las nuevas formas de generación de conocimiento en red y la participación de todos los actores en la construcción de saberes.

El objetivo del proyecto de Cultura Digital es establecer y posicionar criterios y acciones orientadas a la comprensión, apropiación, producción, circulación de contenidos y estrategias de comunicación y cultura en ámbitos digitales.



En este marco nace la convocatoria *Crea Digital*, para la coproducción de contenidos digitales con énfasis cultural y/o educativo del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y el Ministerio de Cultura.

En 3 años *Crea Digital* ha entregado un total de \$5.880 millones de pesos representados en más de 48 contenidos digitales como libros digitales, proyectos transmedia, juegos de video, series animadas y contenidos con énfasis en discapacidad.

La convocatoria *Crea Digital* hace parte del Portafolio de Estímulos del Ministerio de Cultura en convenio con el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y está dirigida al sector de las industrias culturales y creativas, específicamente a universidades e instituciones de educación superior, públicas o privadas, instituciones y organizaciones sin ánimo de lucro y micro, pequeñas y medianas empresas colombiana.

## **8. Propiedad Industrial**

En materia de Propiedad Industrial, la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, como Régimen Común sobre Propiedad Industrial, es la norma aplicable en Colombia. Este régimen se complementa con el Título X de la Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio, relativo a procedimientos en materia de propiedad industrial adelantados ante la Superintendencia de Industria y Comercio, como Oficina Nacional Competente de propiedad industrial en Colombia.

Las normas aplicables se encuentran acordes con los estándares internacionales de protección de la propiedad industrial como el Convenio de París para la Protección de la Propiedad Industrial y el Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio.

No existen novedades legislativas relativas a la propiedad industrial que impidan cualquier persona pueda acceder en Colombia a la protección de este tipo de derechos.

Es importante anotar que la SIC no tiene competencia en materia de derechos de autor, dicha competencia recae sobre la Dirección Nacional de Derechos de Autor.

## **9. Estímulos para artistas**



GOBIERNO  
DE COLOMBIA



CANCILLERÍA

Desde el Ministerio de Cultura y a través del Programa Nacional de Concertación, el Programa Nacional de Estímulos, el Programa de Salas Concertadas y los Salones Nacionales y Regionales de Artistas, se fomenta y apoya la participación de las iniciativas artísticas y culturales a nivel regional, nacional e internacional.